

Nérida Esperanza Ramón Vera /
Abogada - Universidad Santo Tomás

DOCTORA

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE GUILLERMINA BARAJAS DE RAMON; **RADICADO:** 2020-00086-00-.

NÉRIDA ESPERANZA RAMÓN VERA, Abogada en ejercicio profesional, identificada con cédula de ciudadanía número 60.252.176 expedida en Pamplona y portadora de la Tarjeta Profesional número 53.019 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de los señores MARCO ALONSO RAMON BARAJAS, SANDRA PATRICIA RAMON BARAJAS, GLADYS MARINA RAMON BARAJAS, JOSE CALIXTO RAMON BARAJAS, JORGE ENRIQUE RAMON BARAJAS, CEYLER YOVANI ARGUELLO RAMON quien obra por la figura de la representación de MARTHA LEONOR RAMON BARAJAS y del menor GUILLERMO ALEJANDRO RAMON quien obra por la figura de la representación de CESAR IVAN RAMON BARAJAS; **EDGAR ARMANDO OROZCO ORTIZ**, Abogado en ejercicio profesional, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.258.317 expedida en Cúcuta, portador de la Tarjeta Profesional número 46.377 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de los señores ALVARO JAVIER RAMON BARAJAS y JUAN ORLANDO RAMON BARAJAS y **FREDY DARIO JAIMES**, Abogado en ejercicio profesional, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.266.301 expedida en Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional número 174.429 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de las señoras KATHERIN YURANY RAMON CARRILLO y MARIA FERNANDA RAMON CARRILLO encontrándonos debidamente facultados, por medio del presente escrito, nos dirigimos a su despacho, con el objeto de presentar dentro del término otorgado, el Trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes relictos de la sucesión intestada de la causante GUILLERMINA BARAJAS DE RAMON, de mutuo acuerdo y del siguiente tenor:

PRIMERO: La Señora GUILLERMINA BARAJAS DE RAMON, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 27.777.089 expedida en Pamplona, falleció el día 22 de abril de 2018 en el Municipio de Pamplona, Norte de Santander, cuyo último lugar de domicilio y asiento principal motivo por el cual se defirió la herencia por ministerio de la ley en cabeza de quienes por la misma norma están llamados a recogerla

SEGUNDO: Mediante auto de fecha 16 de octubre de 2020, proferido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, se declaró abierto y radicado el proceso de Sucesión Intestada de la causante GUILLERMINA BARAJAS DE RAMÓN, reconociéndose como herederas a las señoras KATHERINE YURANNY y MARIA FERNANDA RAMON CARRILLO, quienes

Carrera 6 No. 6-63- Int. 3 Edificio Muñoz — Pamplona N. de S.
Teléfono 5681475. Cel. 3125257649. Email: neridaesperanza@hotmail.com

Nérida Esperanza Ramón Vera

2

Abogada - Universidad Santo Tomás

obran por la figura de en representación del señor CESAR IVAN RAMON BARAJAS.

TERCERO: Mediante auto de fecha 31 de diciembre de 2020, proferido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona se reconoció como heredero al señor MARCO ALONSO RAMON BARAJAS en calidad de hijo de la causante GUILLERMINA BARAJAS DE RAMON.

CUARTO: Mediante auto de fecha 05 de febrero de 2021, proferido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona se reconoció como herederos a los señores JUAN ORLANDO y ALVARO JAVIER RAMON BARAJAS en calidad de hijos de la causante GUILLERMINA BARAJAS DE RAMON.

QUINTO: Mediante auto de fecha 12 de febrero de 2021, proferido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, se reconoció como herederos a los señores SANDRA PATRICIA RAMON BARAJAS, GLADYS MARINA RAMON BARAJAS, JOSE CALIXTO RAMON BARAJAS, en calidad de hijos de la causante GUILLERMINA BARAJAS DE RAMON, CEYLER YOVANI ARGUELLO RAMON quien obra por la figura de la representación de MARTHA LEONOR RAMON BARAJAS.

SEXTO: En audiencia de fecha 22 de febrero de 2021, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona reconoció como heredero al señor JORGE ENRIQUE RAMON BARAJAS y a GUILLERMO ALEJANDRO RAMON BECERRA quien obra por la figura de la representación de CESAR IVAN RAMON BARAJAS.

SEPTIMO: De conformidad al artículo 501 del C.G.P, los días 22 de febrero de 2021 se llevó a cabo la diligencia de Inventarios y avalúos de los bienes relictos los cuales son del siguiente tenor:

ACTIVOS:

BIENES RELICTOS

PARTIDA PRIMERA: El 100% del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el construida, ubicado en la calle once (11) número siete guion setenta y seis (7-76) del área urbana de esta ciudad de Pamplona, Norte de Santander, con un área aproximada de trescientos cincuenta y uno punto cero veinticinco metros cuadrados (351.025 mts²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En nueve punto cincuenta metros (9.50 mts) con la calle Florián; **POR EL ORIENTE:** En treinta y seis punto veinticinco metros (36.25mts) con la familia Araque y Carmen Villamizar; **POR EL SUR:** En nueve punto cincuenta metros (9.50 mts) con predio vendido a Jesús Antonio Ramírez Capacho y Marisol Páez Espinel; y **POR EL OCCIDENTE:** En treinta y seis punto veinticinco metros (36.25 mts) con el Pasaje San Francisco. *Con matricula Inmobiliaria N° 272-15489 de la Oficina de Registro*

*Carrera 6 No. 6-63- Int. 3 Edificio Muñoz — Pamplona N. de S.
Teléfono 5681475. Cel. 3125257649. Email: neridaesperanza@hotmail.com*

Nérida Esperanza Ramón Vera

3

Abogada - Universidad Santo Tomás

de Instrumentos Públicos de Pamplona y cedula catastral N°
545180102000000060106000000000

Tradición: El 100% del bien inmueble descrito anteriormente fue adquirido por la causante GUILLERMINA BARAJAS DE RAMON, mediante liquidación en sucesión de la sociedad conyugal de su difunto esposo JOSE ALEJANRO RAMON ANAYA contentiva en la Escritura Pública número 195 de fecha 17 de marzo de 2016, corrida en la Notaria Primera del Circulo de Pamplona, debidamente registrada bajo la anotación número 5 del folio de matrícula inmobiliaria número 272-15489 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona.

Avaluó: El 100% del inmueble antes relacionado tiene un valor catastral de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS.....\$ 55.533.000,00
TOTAL ACTIVO.....\$ 55.533.000,00

PASIVOS

PARTIDA PRIMERA: Impuesto Predial Unificado expedido por la Alcaldía Municipal de Pamplona.....\$ 1.108.701,00
TOTAL PASIVOS.....\$ 1.108.701,00

SEPTIMO: Mediante acta de continuación de audiencia fecha 10 de marzo de 2021, contentiva de la diligencia de Inventarios y Avalúos de los bienes relictos de la causante GUILLERMINA BARAJAS DE RAMÓN, se impartió aprobación a los inventarios y avalúos, encontrándose en firme, decretándose la partición y ordenándose a los apoderados de la misma por encontrarse facultados realizarla de mutuo acuerdo en el término de cinco (5) días.

OCTAVO: La Liquidación – partición – adjudicación de los bienes relictos que conforman la masa herencial debidamente inventariados y valuados, de conformidad con el primer orden sucesoral, se adjudicara en común y proindiviso por cuotas iguales a los herederos : MARCO ALONSO, SANDRA PATRICIA, GLADYS MARINA, JOSE CALIXTO, JORGE ENRIQUE, ALVARO JAVIER, JUAN ORLANDO RAMON BARAJAS, CEYLER YOVANI ARGUELLO RAMON quien obra por la figura de la representación de MARTHA LEONOR RAMON BARAJAS; GUILLERMO ALEJANDRO RAMON BECERRA, KATHERIN YURANY y MARIA FERNANDA RAMON CARRILLO quienes obran por la figura de la representación de CESAR IVAN RAMON BARAJAS.-

HIJUELA PRIMERA: Corresponde a: JOSE CALIXTO RAMON BARAJAS, identificado con la cedula de ciudadanía 19.182.668 expedida en Bogotá D.C; JUAN ORLANDO RAMON BARAJAS, identificado con la cedula de ciudadanía 13.349.195 expedida en Pamplona; GLADYS MARINA RAMON BARAJAS, identificada con la cedula de ciudadanía 27.788.653 expedida en Pamplona; JORGE ENRIQUE RAMON BARAJAS, identificado con la cedula de ciudadanía numero 88.151.871

*Carrera 6 No. 6-63- Int. 3 Edificio Muñoz — Pamplona N. de S.
Teléfono 5681475. Cel. 3125257649. Email: neridaesperanza@hotmail.com*

expedida en Pamplona; MARCO ALONSO RAMON BARAJAS, identificado con la cedula de ciudadanía numero 88.153.175 expedida en Pamplona, ALVARO JAVIER RAMON BARAJAS, identificado con la cedula de ciudadanía numero 88.153.723 expedida en Pamplona; SANDRA PATRICIA RAMON BARAJAS, identificada con la cedula de ciudadanía numero 60.261.669 expedida en Pamplona, en calidad de hijos legítimos, por el valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 43.192.333,33

Para pagarle lo que les corresponde se les adjudica en común y proindiviso junto con los demás herederos, por cuotas partes iguales el siguiente bien inmueble: **PARTIDA PRIMERA:** El 77.77% a razón del 11.1111% para cada uno en común y proindiviso con los demás herederos de: Un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el construida, ubicado en la calle once (11) número siete guion setenta y seis (7-76) del área urbana de esta ciudad de Pamplona, Norte de Santander, con un área aproximada de trescientos cincuenta y uno punto cero veinticinco metros cuadrados (351.025 mts²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En nueve punto cincuenta metros (9.50 mts) con la calle Florián; **POR EL ORIENTE:** En treinta y seis punto veinticinco metros (36.25mts) con la familia Araque y Carmen Villamizar; **POR EL SUR:** En nueve punto cincuenta metros (9.50 mts) con predio vendido a Jesús Antonio Ramírez Capacho y Marisol Páez Espinel; y **POR EL OCCIDENTE:** En treinta y seis punto veinticinco metros (36.25 mts) con el Pasaje San Francisco. *Con matricula Inmobiliaria N° 272-15489 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona y cedula catastral N° 5451801020000006010600000000.*

Tradición: El 100% del bien inmueble descrito anteriormente fue adquirido por la causante GUILLERMINA BARAJAS DE RAMON, mediante liquidación en sucesión de la sociedad conyugal de su difunto esposo JOSE ALEJANRO RAMON ANAYA contentiva en la Escritura Pública número 195 de fecha 17 de marzo de 2016, corrida en la Notaria Primera del Circulo de Pamplona, debidamente registrada bajo la anotación número 5 del folio de matrícula inmobiliaria número 272-15489 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona.

Avaluó: El 77.77% del inmueble antes relacionado tiene un valor catastral de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 43.192.333,33

HIJUELA SEGUNDA: Corresponde a CEYLER YOVANI ARGUELLO RAMON identificado con la cedula de ciudadanía numero 88.035.390 expedida en Pamplona, quien obra por la figura de la representación de su difunta Madre MARTHA LEONOR RAMON BARAJAS por el valor de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 6.170.333,33

Para pagarle lo que le corresponde se les adjudica en común y proindiviso junto con los demás herederos, por cuotas partes iguales el siguiente bien inmueble: **PARTIDA PRIMERA:** El 11.1111% de un lote de terreno junto con

la casa de habitación sobre el construida, ubicado en la calle once (11) número siete guion setenta y seis (7-76) del área urbana de esta ciudad de Pamplona, Norte de Santander, con un área aproximada de trescientos cincuenta y uno punto cero veinticinco metros cuadrados (351.025 mts²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En nueve punto cincuenta metros (9.50 mts) con la calle Florián; **POR EL ORIENTE:** En treinta y seis punto veinticinco metros (36.25mts) con la familia Araque y Carmen Villamizar; **POR EL SUR:** En nueve punto cincuenta metros (9.50 mts) con predio vendido a Jesús Antonio Ramírez Capacho y Marisol Páez Espinel; y **POR EL OCCIDENTE:** En treinta y seis punto veinticinco metros (36.25 mts) con el Pasaje San Francisco. *Con matrícula Inmobiliaria N° 272-15489 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona y cedula catastral N° 5451801020000006010600000000.*

Tradición: El 100% del bien inmueble descrito anteriormente fue adquirido por la causante GUILLERMINA BARAJAS DE RAMON, mediante liquidación en sucesión de la sociedad conyugal de su difunto esposo JOSE ALEJANRO RAMON ANAYA contentiva en la Escritura Pública número 195 de fecha 17 de marzo de 2016, corrida en la Notaria Primera del Circulo de Pamplona, debidamente registrada bajo la anotación número 5 del folio de matrícula inmobiliaria número 272-15489 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona.

Avaluó: El 11.1111% del inmueble antes relacionado tiene un valor catastral de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA TRES CENTAVOS.....\$ 6.170.333,33

HIJUELA TERCERA: Corresponde a: KATHERINE YURANY RAMON CARRILLO identificada con la cedula de ciudadanía número 1.095.821.688 expedida en Floridablanca - Santander y MARIA FERNANDA RAMON CARRILLO, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.095.823.090 expedida en Floridablanca - Santander; GUILLERMO ALEJANDRO RAMON BECERRA, identificado con el NUIP 1.092.548.593, quienes obran por la figura de la representación de su difunto Padre CESAR IVAN RAMON BARAJAS por el valor de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS.....\$ 6.170.333,33

Para pagarle lo que le corresponde se les adjudica en común y proindiviso junto con los demás herederos, por cuotas partes iguales el siguiente bien inmueble: **PARTIDA PRIMERA:** El 11.1111% a razón cada uno del 3.7% de Un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el construida, ubicado en la calle once (11) número siete guion setenta y seis (7-76) del área urbana de esta ciudad de Pamplona, Norte de Santander, con un área aproximada de trescientos cincuenta y uno punto cero veinticinco metros cuadrados (351.025 mts²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En nueve punto cincuenta metros (9.50 mts) con la calle Florián; **POR EL ORIENTE:** En treinta y seis punto veinticinco metros (36.25mts) con la familia Araque y Carmen Villamizar; **POR EL SUR:**

Nérida Esperanza Ramón Vera

6

Abogada - Universidad Santo Tomás

En nueve punto cincuenta metros (9.50 mts) con predio vendido a Jesús Antonio Ramírez Capacho y Marisol Páez Espinel; y **POR EL OCCIDENTE:** En treinta y seis punto veinticinco metros (36.25 mts) con el Pasaje San Francisco. *Con matrícula Inmobiliaria N° 272-15489 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona y cedula catastral N° 5451801020000006010600000000.*

Tradición: El 100% del bien inmueble descrito anteriormente fue adquirido por la causante GUILLERMINA BARAJAS DE RAMON, mediante liquidación en sucesión de la sociedad conyugal de su difunto esposo JOSE ALEJANRO RAMON ANAYA contentiva en la Escritura Pública número 195 de fecha 17 de marzo de 2016, corrida en la Notaria Primera del Circulo de Pamplona, debidamente registrada bajo la anotación número 5 del folio de matrícula inmobiliaria número 272-15489 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona.

Avaluó: El 11.1111% del inmueble antes relacionado tiene un valor catastral de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA TRES CENTAVOS.....\$ 6.170.333,33

HIJUELA CUARTA: Corresponde a: JOSE CALIXTO RAMON BARAJAS, identificado con la cedula de ciudadanía 19.182.668 expedida en Bogotá D.C; JUAN ORLANDO RAMON BARAJAS, identificado con la cedula de ciudadanía 13.349.195 expedida en Pamplona; GLADYS MARINA RAMON BARAJAS, identificada con la cedula de ciudadanía 27.788.653 expedida en Pamplona; JORGE ENRIQUE RAMON BARAJAS, identificado con la cedula de ciudadanía numero 88.151.871 expedida en Pamplona; MARCO ALONSO RAMON BARAJAS, identificado con la cedula de ciudadanía numero 88.153.175 expedida en Pamplona, ALVARO JAVIER RAMON BARAJAS, identificado con la cedula de ciudadanía numero 88.153.723 expedida en Pamplona; SANDRA PATRICIA RAMON BARAJAS, identificada con la cedula de ciudadanía numero 60.261.669 expedida en Pamplona, CEYLER YOVANI ARGUELLO RAMON identificado con la cedula de ciudadanía numero 88.035.390 expedida en Pamplona, quien obra por la figura de la representación de su difunta Madre MARTHA LEONOR RAMON BARAJAS y KATHERINE YURANY RAMON CARRILLO identificada con la cedula de ciudadanía número 1.095.821.688 expedida en Floridablanca - Santander y MARIA FERNANDA RAMON CARRILLO, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.095.823.090 expedida en Floridablanca - Santander; GUILLERMO ALEJANDRO RAMON BECERRA, identificado con el NUIP 1.092.548.593, representado legalmente por su madre señor MERY STELLA BECERRA SUESCUN, quienes obran por la figura de la representación de su difunto Padre CESAR IVAN RAMON BARAJAS, por cuotas partes iguales a razón cada uno del 11.1111% por el valor de cada uno de CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$123.189,00) para un total de UN MILLON CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS UN PESO.....\$ 1.108.701,00.

*Carrera 6 No. 6-63- Int. 3 Edificio Muñoz — Pamplona N. de S.
Teléfono 5681475. Cel. 3125257649. Email: neridaesperanza@hotmail.com*

Nérida Esperanza Ramón Vera
Abogada - Universidad Santo Tomás

RESUMEN

ACTIVO INVENTARIADO.....	\$	55.533.000,00
HIJUELA PRIMERA.....	\$ 43.192.333,33.....	\$ - 0 -
HIJUELA SEGUNDA.....	\$ 6.170.333,33.....	\$ - 0 -
HIJUELA TERCERA.....	\$ 6.170.333,33.....	\$ - 0 -
SUMAS IGUALES.....	\$ 55.533.000,00.....	\$ 55.533.000,00

De la anterior forma dejamos presentado a su consideración el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos dejados por la causante GUILLERMINA RAMON BARAJAS.

Atentamente,



NERIDA ESPERANZA RAMÓN VERA
C.C. 60.252.176 expedida en Pamplona.
T.P. 53.019 del C.S.J.

EDGAR ARMANDO OROZCO ORTIZ,
C.C 13.258.317 expedida en Cúcuta,
T.P. 46.377 del C.S.J.



FREDY DARIÓ JAIMES,
C.C 91.266.301 expedida en Bucaramanga.
T.P 174.429 del C.S.J.